

INSTRUCCIÓN 4/2019, DE 24 DE JULIO, DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2019, DE 27 DE FEBRERO SOBRE LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN LO QUE SE REFIERE AL CUPO DE DISCAPACIDAD.

Con el fin de armonizar la forma en que se realizan las publicaciones de datos en los procedimientos administrativos, esta Secretaría General dictó la Instrucción 1/2019, de 27 de febrero, aplicable a todos los procedimientos en los que sea preciso publicar actos administrativos con identificación de interesados, incluyendo los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva del profesorado, personal investigador y personal de administración y servicios, así como los de evaluación académica y otros de concurrencia competitiva en relación con el estudiantado.

Teniendo en cuenta la especial protección que dispensa la normativa sobre protección de datos de carácter personal a los relativos a la salud, entre los que se encuentran aquellos que se refieren a la discapacidad, se ha observado la necesidad de limitar la publicación de los datos personales asociados al cupo de discapacidad, con el fin de procurar la menor injerencia posible en el derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal de los titulares de los citados datos que participen en procedimientos administrativos selectivos o de concurrencia competitiva.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaria General por el artículo 63.2 d) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y por el apartado 1 t) del Anexo VII de la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno de la Universidad de Oviedo, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, se modifica la Instrucción 1/2019 antes citada en el siguiente sentido:

Se añade un apartado 5) al artículo **Tercero-. Forma de publicación:**

5) La publicación de los datos personales asociados al cupo de discapacidad, se hará expresando exclusivamente el DNI, sin que aparezcan, en particular, el nombre y los apellidos de los afectados.

En Oviedo, a 24 de julio de 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Eva M. Cordero González